

\*\*\*\*\***ACTA NÚMERO CIENTO UNO, CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día tres de octubre de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,569) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que es necesario realizar transferencia de fondos con el fin de cubrir gastos destinados a pagos de compra de maquinaria y equipos, para el evento denominado "Carrera de las Galaxias en Tecla", el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número 1,829 tomado en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de diciembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la reprogramación presupuestaria, según el detalle siguiente:**

| DISMINUIR               |        |            |                                      |            | AUMENTAR               |        |            |                       |            |
|-------------------------|--------|------------|--------------------------------------|------------|------------------------|--------|------------|-----------------------|------------|
| LÍNEA PRESUPUESTARIA    | FONDOS | ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN                          | MONTO US\$ | LÍNEA PRESUPUESTARIA   | FONDOS | ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN           | MONTO US\$ |
| 101010111               | F5     | 54101      | Productos alimenticios para personas | 600        | 101010111              | F5     | 61102      | Maquinarias y equipos | 600        |
| MONTO TOTAL A DISMINUIR |        |            |                                      | 600        | MONTO TOTAL A AUMENTAR |        |            |                       | 600        |

\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

2,570) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que para el desarrollo del deporte comunal y recreación, existe la necesidad de la prolongación de una red primaria de electricidad, instalación de transformador de 25 KVA, e instalación de acometida

con su medidor, que servirá para la iluminación de la cancha de futbol en la colonia La Sabana, 3 del municipio.

III- Que los costos asociados y el desarrollo de estos trabajos, están en base a factibilidad y presupuesto de la empresa eléctrica Del Sur, según detalle siguiente:

| Nº    | CONCEPTO   | MONTO US\$ |
|-------|--|------------|
| 1     | Suministro, instalación de líneas de distribución hasta 23 Kv y transformador de 25 KVA. | 2,600.89   |
| 2     | Suministro de acometida especial y medidor de 200 amp.                                   | 475.33     |
| Total |  | 3,076.22   |

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago para la construcción de red primaria, transformador y medidor, a la Distribuidora DELSUR, por el monto de TRES MIL SETENTA Y SEIS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,076.22), que corresponden a mano de obra y materiales eléctricos.**
2. **Autorizar para que la empresa Delsur, cargue durante el siguiente ciclo de facturación, un pago único por la cantidad de TRES MIL SETENTA Y SEIS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,076.22), a la factura de consumo eléctrico, correspondiente a los trabajos de mano de obra y materiales eléctricos.**
3. **Autorizar la contratación del servicio eléctrico, a nombre de la municipalidad de Santa Tecla.**
4. **Autorizar el pago mensual, a nombre de la municipalidad de Santa Tecla, por el consumo eléctrico, para la iluminación del espacio deportivo, con un valor máximo mensual de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00).**
5. **Autorizar al Ingeniero Aquiles Alberto Trigueros García, Jefe de la Unidad de Alumbrado Público, de la Dirección de Servicios Públicos, para que en nombre de la municipalidad de Santa Tecla, realice los trámites respectivos con la distribuidora Delsur, para la ejecución del proyecto eléctrico.** """"""Comuníquese.-----

2,571) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de misión oficial a San José y Heredia, Costa Rica.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,450 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2017, se autorizó al Quinto Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, y al Décimo Segundo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, para realizar Misión Oficial a Costa Rica, para que en nombre y representación de la Municipalidad, pudieran realizar las gestiones, para suscripción de Hermanamientos con las Ciudades de Heredia y San José, República de Costa Rica.

- III- Que como resultado de dicha misión, se han concretado las propuestas de Hermanamiento, con el propósito de establecer la relación de amistad y cooperación, con las Municipalidades de Heredia y San José, de la República de Costa Rica.
- IV- Que en coordinación con las Municipalidades, de las Ciudades de Heredia, San José y Santa Tecla, a través de sus Unidades de Cooperación Externa, se ha dispuesto agenda, para la suscripción de ambos Hermanamientos en Costa Rica, el día 23 de octubre de 2017, por la mañana con la Municipalidad de Heredia, y por la tarde con la Municipalidad de San José.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para suscribir Acuerdos de Hermanamiento con las Ciudades de Heredia y San José, República de Costa Rica.**
2. **Autorizar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, al Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, y a la Licenciada Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Cuarta Regidora Suplente, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viajen en Misión Oficial a las Ciudades de Heredia y San José, en Costa Rica, durante el período del 22 al 24 de octubre de 2017, a los eventos de suscripción de Hermanamientos con ambas ciudades, concediendo el permiso con goce de sueldo al Señor Alcalde.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de presupuestaria 01010101 del Concejo Municipal.**
4. **Autorizar la compra de boletos aéreos para esta Misión.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación:**
  - a) **Roberto José d'Aubuisson Munguía, por las cantidades siguientes: DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240.00), a razón de US\$ 240.00 diarios en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$645.00).**
  - b) **Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, por las cantidades siguientes: DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240.00), a razón de US\$240.00 diarios en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00),**

**en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$645.00).**

- c) Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Cuarta Regidora Suplente, por las cantidades siguientes: DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240.00), a razón de US\$240.00 diarios en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$645.00)."**Comuníquese.-----

2,572) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de misión oficial a Antigua Guatemala, Guatemala.
- II- Que existe la convocatoria abierta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y la Fundación ONCE, para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL), para aplicar por un espacio en el "Encuentro de la Red iberoamericana de Expertos en Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Visual: Formación profesional", organizado por ambas entidades.
- III- Que este Encuentro tiene como objetivo, dotar a los centros de formación técnico profesional de América Latina, de herramientas que faciliten el acceso de estudiantes con discapacidad visual a sus aulas, obteniendo estos el máximo aprovechamiento de la formación para optar a un empleo digno.
- IV- Que esta actividad está dirigida a responsables, docentes y tomadores de decisiones, de centros de formación profesional públicos y privados de la región latinoamericana, y se realizará del 20 al 24 de noviembre de 2017, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en La Antigua Guatemala.
- V- Que la AECID, estará otorgando ayudas parciales a los participantes seleccionados, dichas ayudas constan de alojamiento, manutención y traslados durante los días de realización de la actividad.
- VI- Que el FOAL, financiará los boletos aéreos de los participantes seleccionados.
- VII- Que dada la temática de este encuentro, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, propone postular a la Licenciada Lilliam Mercedes Sánchez de Handal, Jefe de la Unidad

- de Tecleños Sin Límites, y a la Ingeniero Mariana Providencia Ayala de Aguilar, Jefe del Centro de Formación Laboral, en esta convocatoria.
- VIII- Que la postulación a este curso, se debe realizar a través del llenado de formularios oficiales en línea, que deben presentarse a más tardar el 14 de octubre de 2017.
  - IX- Que según el artículo 13, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial de corta duración, atendiendo invitación de gobiernos, instituciones o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia para atender reuniones de trabajo, conferencias, seminarios y eventos similares, no tendrán derecho al cobro de viáticos; únicamente se les reconocerá la cuota de gastos terminales y de gastos de viaje a que se refiere en el artículo 10 y el artículo 11 de este Reglamento.
  - X- Que este curso, es una gran oportunidad de aprendizaje sobre temáticas de formación profesional e inclusión laboral de personas con discapacidad visual, que podrían ser replicadas en nuestra Municipalidad, ayudando a la consecución de los Pilares Estratégicos planteados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018.
  - XI- Que dicho curso, brinda la oportunidad de abrir nuevas relaciones estratégicas de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y otras entidades y municipalidades, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución de los Pilares Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2015-2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Licenciada Lilliam Mercedes Sánchez de Handal, Jefe de la Unidad de Tecleños Sin Límites de la Dirección de Desarrollo Social, y a la Ingeniero Mariana Providencia Ayala de Aguilar, Jefe del Centro de Formación Laboral de la Dirección de Desarrollo Social, para que puedan aplicar y participar en el “Encuentro de la Red Iberoamericana de Expertos en Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Visual: Formación Profesional”, organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y la Fundación ONCE, para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL).**
2. **Delegar a la Licenciada Lilliam Mercedes Sánchez de Handal, Jefe de la Unidad de Tecleños Sin Límites y a la Ingeniero Mariana Providencia Ayala de Aguilar, Jefe del Centro de Formación Laboral, ambas de la Dirección de Desarrollo Social, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viajen en Misión Oficial a la Ciudad de Antigua Guatemala – Guatemala, durante el período del 19 al 25 de noviembre de 2017, para participar en el “Encuentro de la Red Iberoamericana de Expertos en Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Visual: Formación Profesional”, concediendo el permiso con goce de sueldo.**

3. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que gestione la firma de una carta compromiso con las delegadas a esta misión, en la que se comprometan a seguir su trabajo con la Municipalidad, por al menos un año, tras completar el curso; de no cumplirse lo expuesto en la carta compromiso, deberán reintegrar los costos incurridos por la Municipalidad, para la realización de esta misión: sueldo durante el período del 19 al 25 de noviembre de 2017, gastos de viaje y gastos de terminal correspondientes.**
4. **Autorizar que tras su regreso al país, la Licenciada Lilliam Mercedes Sánchez de Handal y la Ingeniero Mariana Providencia Ayala de Aguilar, para compartir y replicar el conocimiento adquirido durante el curso, a las unidades relacionadas con la temática del mismo, a beneficio de los objetivos de la Municipalidad.**
5. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 101010302 de la Unidad de Cooperación Externa.**
6. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación:**
  - a) **Lilliam Mercedes Sánchez de Handal, Jefe de la Unidad de Tecleños Sin Límites de la Dirección de Desarrollo Social, por las cantidades siguientes: CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$345.00).**
  - b) **Mariana Providencia Ayala de Aguilar, Jefe del Centro de Formación Laboral de la Dirección de Desarrollo Social, por las cantidades siguientes: CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$345.00).''''''''''Comuníquese.-----**

2,573) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de CARLOS MANUEL AGUILAR OLIVA, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de Auxiliar en la Subdirección de Registro y Atención a Personas, de la Dirección de Talento Humano.

- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a CARLOS MANUEL AGUILAR OLIVA, a partir del 1 de octubre de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159.08), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de noviembre de 2017, emitiendo cheque a nombre de CARLOS MANUEL AGUILAR OLIVA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. """"""""Comuníquese.-----**

2,574) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de SERGIO AMILCAR MORALES IRAHETA, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Unidad de Seguridad Ciudadana, en la Subdirección de Operaciones de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a SERGIO AMILCAR MORALES IRAHETA, a partir del 1 de octubre de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$344.23), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una**

**sola cuota en el mes de noviembre de 2017, emitiendo cheque a nombre de SERGIO AMILCAR MORALES IRAHETA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''Comuníquese.-----

2,575) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE INES MUNGUIA REYES, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de Agente Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE INES MUNGUIA REYES, a partir del 1 de octubre de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de TRESCIENTOS SEIS 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$306.77), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de noviembre de 2017, emitiendo cheque a nombre de JOSE INES MUNGUIA REYES, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''Comuníquese.-----

2,576) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de REINA DEL CARMEN DELGADO DE BARRAZA, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de Técnico 1 en el Departamento de Gestión de Personal, de la Dirección de Talento Humano.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por



nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a REINA DEL CARMEN DELGADO DE BARRAZA, a partir del 1 de octubre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UNO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$531.37), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de noviembre de 2017, emitiendo cheque a nombre de REINA DEL CARMEN DELGADO DE BARRAZA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''Comuníquese.-----

2,577) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de SARA GUADALUPE MORALES HERNANDEZ, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de Encargada de Servicios Psicológicos, en el Departamento de la Mujer, de la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a SARA GUADALUPE MORALES HERNANDEZ, a partir del 1 de octubre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de SETECIENTOS TRECE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$713.49), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de noviembre de 2017, emitiendo cheque a nombre de SARA GUADALUPE MORALES HERNANDEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''Comuníquese.-----

2,578) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.

- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de MARIO FERNANDO SANCHEZ RIVAS, a partir del 15 de octubre de 2017, al cargo de Asistente Técnico en el Departamento de Tecnologías de la Información Municipal, de la Dirección General.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53- E, que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho".
- IV- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a MARIO FERNANDO SANCHEZ RIVAS, a partir del 15 de octubre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,564.60), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas sucesivas a partir del mes de noviembre de 2017, dos de estas por la cantidad de QUINIENTOS VEINTIUNO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$521.33), y una última por la cantidad de QUINIENTOS VEINTIUNO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$521.94), emitiendo cheques a nombre de MARIO FERNANDO SANCHEZ RIVAS, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.**""""""Comuníquese.-----

2,579) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE ROLANDO GUEVARA DURAN, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de Auxiliar en el Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Territorial.

- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE ROLANDO GUEVARA DURAN, a partir del 1 de octubre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogare la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$173.89), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de noviembre de 2017, emitiendo cheque a nombre de JOSE ROLANDO GUEVARA DURAN, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. """"""""Comuníquese.-----**

2,580) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de PABLO AGUILERA ALFARO, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de Albañil en el Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a PABLO AGUILERA ALFARO, a partir del 1 de octubre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogare la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$189.70), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de noviembre de 2017, emitiendo cheque a nombre**

**de PABLO AGUILERA ALFARO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."''''''''''Comuníquese.-----**

2,581) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de Prorroga de Ordenanza Transitoria para la Aplicación del Proceso Abreviado de Inscripción de Establecimientos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:**

**CONSIDERANDO:**

- I- Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las Ordenanzas y Reglamento Locales.
- II- Que mediante Decreto número 33 de fecha 21 de marzo de 2017, se emitió Ordenanza Transitoria para la Aplicación del Proceso Abreviado de Inscripción de Establecimientos, y que por los buenos resultados obtenidos en materia de solicitudes de inscripción y reducción en los tiempos de respuesta, la administración municipal considera oportuno la prórroga al beneficio otorgado mediante esta ordenanza, mismo que fue prorrogado mediante acuerdo municipal número 2,340 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio del 2017.
- III- Que la promoción del desarrollo económico local es una de las competencias que nos atañen como Municipio.
- IV- Que tomando en cuenta la cantidad de solicitudes para la inscripción de establecimientos que ingresan por medio del departamento de Registro Tributario, las cuales reflejan el emprendimiento para el nacimiento de nuevas empresas en este municipio, es necesario un mecanismo que permita una respuesta expedita a dichas solicitudes, respetando la normativa municipal.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

**PRÓRROGA DE ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ABREVIADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS.**

**Art. 1.** Prorrógase hasta el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, la vigencia de la ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ABREVIADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, aprobada según Decreto número cuarenta y dos de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y cinco, Tomo cuatrocientos dieciséis, de fecha veinte de julio de dos mil diecisiete.

**Art. 2.** La presente Prórroga a la Ordenanza Transitoria, tendrá validez hasta el 31 de enero del año 2018, dándole cumplimiento a lo

establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

2. Ordénese la publicación del decreto número CUARENTA Y CUATRO, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.
4. Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente para que se encargue de la publicidad correspondiente.
5. Encomendar al Gerente de Distritos, Jefes de Distritos e Intendentes, para que promuevan la inscripción de establecimientos."''''''''Comuníquese.-----

2,582) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2017.
- II- Que con fecha 2 de octubre de 2017, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, memorándum de referencia 362DIRCAMST-2017, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, donde se solicita la incorporación al Plan de Compras de los procesos detallados a continuación:

| Nº | DESCRIPCIÓN  | OBJETO ESPECIFICO       | MONTO PRESUPUESTARIO US\$ |
|----|--|-------------------------|---------------------------|
| 1  | COMPRA DE ACCESORIOS PARA LA UNIDAD CANINA DEL CAMST                             | 54199<br>54104          | 1,130.00                  |
| 2  | SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DEL CAMST | 54119<br>54107<br>54118 | 566.00                    |

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2017, en el sentido de incorporar los procesos de compra detallados a continuación:

| Nº | DESCRIPCIÓN  | OBJETO ESPECIFICO       | MONTO PRESUPUESTARIO US\$ |
|----|--|-------------------------|---------------------------|
| 1  | COMPRA DE ACCESORIOS PARA LA UNIDAD CANINA DEL CAMST                             | 54199<br>54104          | 1,130.00                  |
| 2  | SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DEL CAMST | 54119<br>54107<br>54118 | 566.00                    |

2. Autorizar el inicio de los procesos de compra antes mencionados, por Libre Gestión a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria."''''''''Comuníquese.-----

2,583) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 5 de septiembre de 2017, se invitó a JOHASI, S.A. de C.V., SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. de C.V., y a TECNOLOGIA COMERCIO SERVICIO, S.A. de C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-168/2017 "COMPRA DE INSECTICIDAS Y VENENOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES PATOGENOS".
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 12 de septiembre de 2017, habiéndose recibido las ofertas de TECNOLOGIA COMERCIO SERVICIO, S.A. de C.V., y SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. de C.V.
- IV- Que en el informe de evaluación de ofertas, se recomienda la adjudicación total a la sociedad SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$19,968.00, ya que cumple con los establecido en los términos de referencia y es la oferta más económica, en una sola entrega, 15 días hábiles después de remitida la orden de compra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar en forma total a la sociedad SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. de C.V., hasta por el monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,968.00), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia y es la oferta más económica, en una sola entrega, 15 días hábiles después de remitida la orden de compra.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administradores del Contrato, al Licenciado Alberto Estrada González, Director de la Dirección de Participación Ciudadana, y al Capitán Maurice Charlemagne Flores, Jefe de Protección Civil Municipal, o a quien los sustituya en los cargos por cualquier circunstancia.** "''''''''Comuníquese.-----

2,584) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 22 de septiembre de 2017, se invitó a TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V., y a TELECOMODA, S.A. de C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-175/2017 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE DATOS E INTERNET)".

- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 28 de septiembre de 2017, habiéndose recibido las ofertas de EL SALVADOR NETWORK, S.A., por monto de US\$60,339.30 y TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de US\$23,951.94.
- IV- Que en el informe de evaluación de ofertas, se recomienda la adjudicación total a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$23,951.94, ya que presenta una mejor oferta económica y cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida por el administrador de contrato, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total a TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., hasta por el monto de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,951.94), ya que presenta una mejor oferta económica y cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida por el administrador de contrato, hasta el 31 de diciembre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

2,585) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de adenda.
- II- Que en fecha 20 de septiembre de 2017, se publicaron las bases de Licitación Pública LP-36/2017 AMST "COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD", en la cual se hicieron consultas por parte de los interesados en participar, lo que ha generado la Adenda N° 1 de dichas bases, específicamente en lo relativo a bordado de logos y su ubicación dentro del uniforme.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Adenda N° 1 de las bases de Licitación Pública LP-36/2017 AMST "COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique la Adenda Número Uno.** "\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

*Se hace constar que en ausencia del Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, asume la votación de los acuerdos municipales el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----*

*En ausencia del Regidor Nery Ramón Granados Santos, asume la votación de los acuerdos municipales la Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos.-----*

*Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos setenta.-----*

*El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos ochenta y dos.-----*

*El Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, solicito permiso para retirarse del Salón de Sesiones, sustituyéndolo en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos ochenta y cinco, el Regidor José Fidel Melara Morán.-----*

*Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentado y aprobado el presente acuerdo, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO



LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAÍAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL